



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN N°: 115/2021

POR LA CUAL SE HABILITA EL DIPLOMADO DE TECNICATURA EN TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA-TEA CON UNA CARGA HORARIA DE 100 HORAS Y DIPLOMADO DE TECNICATURA EN POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD CON UNA CARGA HORARIA DE 105 HORAS, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INTERNACIONAL DE ENCARNACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO ITAPÚA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE MARZO 2021 A MARZO 2023.

Asunción, 29 de marzo de 2021

VISTO: El Expediente VESC N° 169.311 de fecha 31 de octubre de 2020, presentado por el Msc. Alejandro Martín Silva Chamorro, Director del Instituto Técnico Superior Internacional de Encarnación, de gestión privada, con sede en la ciudad de Encarnación, Departamento Itapúa, en el cual solicita la Habilitación del Diplomado de Tecnicatura en Trastorno del Espectro Autista-TEA con una carga horaria de 100 horas y Diplomado de Tecnicatura en Política Pública de Juventud con una carga horaria de 105 horas, para el periodo comprendido entre marzo 2021 a marzo 2023.

CONSIDERANDO: Que, el mismo cuenta con Dictamen Técnico N° 63 de fecha 9 de febrero de 2021 del Departamento de Gestión de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores, con parecer favorable a la solicitud de habilitación del diplomado de tecnicatura mencionado, conforme a la Resolución VES N° 144/2017, "Por la cual se reglamentan los procesos de Habilitación de Diplomados de Tecnicaturas impartidas por las Instituciones de Educación Superior, correspondientes al Nivel de Pregrados, de fecha 08 de junio de 2017.

Que, el Artículo N° 18 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación" de fecha 26 de mayo de 1998 establece "Las funciones del Estado, en el ámbito de la Educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura".

Que, el Artículo N° 50 de la misma Ley que precede establece: "Son instituciones de formación profesional del tercer nivel, aquellos institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitado para el ejercicio de una profesión, serán autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

Que, el Artículo N° 59 de la Ley N° 4995/13 "De Educación Superior" de fecha 02 de agosto de 2013 dispone que: El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará su estructura organizacional, funcionamiento, supervisión y clausura, respetando los principios constitucionales".

Que, el Decreto N° 8.817 de fecha 23 de abril de 2018 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5749/2017, "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", conforme a lo dispuesto en su Artículo 102 "Reglamentación e implementación".

Que, la Resolución N° 2355 de fecha 05 de octubre de 2018, Por la cual se aprueba la Estructura Orgánica y el Manual de Funciones del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta Secretaría de Estado.

Que, el Decreto N° 4492 de fecha 16 de diciembre de 2020 "Por el cual se nombra al Señor Ariel Fernando Bado Núñez, como Director General de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta Secretaría de Estado".

Que, la Resolución N° 18184 de fecha 18 de mayo de 2018, "Por la cual se designa al Señor Angel Adrian Ayala, como Director Interino de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores de

ANGEL
Firmado
digitalmente
por ANGEL
ADRIAN
AYALA
2021.04.14
14:09:06

Viso: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Viceministerio de Educación Superior y Ciencias

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores
15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
Tel: (595.21) 441.904

www.mec.gov.py
dguisits@mec.gov.py



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN Nº: 115/2021

POR LA CUAL SE HABILITA EL DIPLOMADO DE TECNICATURA EN TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA-TEA CON UNA CARGA HORARIA DE 100 HORAS Y DIPLOMADO DE TECNICATURA EN POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD CON UNA CARGA HORARIA DE 105 HORAS, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INTERNACIONAL DE ENCARNACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO ITAPÚA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE MARZO 2021 A MARZO 2023.

la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores del Viceministerio de Educación Superior de este Ministerio".

Que, la "Resolución VES Nº 144/2017, "Por la cual se reglamentan los procesos de habilitación de Diplomados de Tecnicaturas impartidos por las Instituciones de Educación Superior, correspondientes al nivel de pregrado", de fecha 08 de junio de 2017, en la cual se establecen los requerimientos de fondo y forma, que se deben observar en todo proceso o de habilitación de Diplomados de Tecnicaturas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES.

RESUELVE:

- 1º- **HABILITAR**, el Diplomado de Tecnicatura en Trastorno del Espectro Autista-TEA con una carga horaria de 100 horas y Diplomado de Tecnicatura en Política Pública de Juventud con una carga horaria de 105 horas, a desarrollarse en Instituto Tecnico Superior Internacional de Encarnacion, de gestión privada, con sede en la ciudad de Encarnación, Departamento Itapúa, para el periodo comprendido entre marzo 2021 a marzo 2023.
- 2º- **ENCOMENDAR**, al Departamento de Gestión de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores, a realizar el acompañamiento, seguimiento y evaluación del Diplomado de Tecnicatura en Trastorno del Espectro Autista-TEA con una carga horaria de 100 horas y Diplomado de Tecnicatura en Política Pública de Juventud con una carga horaria de 105 horas, habilitado por esta Resolución.
- 3º- **ENCARGAR**, a la institución educativa, la presentación de las documentaciones establecidas en el Artículo N° 17 del Anexo de la Resolución VES Nº 144/2017, una vez finalizado el Diplomado de Tecnicatura en Trastorno del Espectro Autista-TEA con una carga horaria de 100 horas y Diplomado de Tecnicatura en Política Pública de Juventud con una carga horaria de 105 horas.
- 4º- **FACULTAR**, a la Institución a otorgar el Certificado de Participación de los Diplomados mencionados, conforme a lo establecido en la Resolución VES Nº 144/2017.
- 5º- **COMUNICAR** y archivar.



ANGEL
ADRIAN
AYALA

Angel Adrian Ayala
Director Interino
Dirección de Institutos Técnicos Superiores

Firmado digitalmente
por ANGEL ADRIAN
AYALA
Fecha: 2021.04.14
14:01:05 -04'00'

ARIEL
FERNANDO
BADO NUÑEZ
Ariel Fernando Bado Núñez

Director General
Dirección General de Universidades, Institutos
Superiores e Institutos Técnicos Superiores

Digitally signed
by ARIEL

FERNANDO
BADO NUÑEZ

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Viceministerio de Educación Superior y Ciencias

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores
15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo
Tel: (595.21) 441.904

www.mec.gov.py
dguisits@mec.gov.py